

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

10 ENE. 2006

DIVISION VUOPT

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda de VHF, para la localidad de Pucón, IX Región.

RESOLUCION N°

01

SANTIAGO,

- 6 ENE 2006

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**, según ingreso CNTV N°262, de fecha 30 de mayo de 2005;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 14 de septiembre de 2005 y 26 de diciembre de 2005;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°33460/C, de fecha 30 de marzo de 2005, N°36965/C, de fecha 24 de junio de 2005, N°38772/C, de fecha 18 de agosto de 2005 y N°43254/C, de fecha 14 de diciembre de 2005;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

TOMADO RAZON

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 ENE. 2006

JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N°78.724.430-0, por presentación según ingreso CNTV N°262, de fecha 30 de mayo de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Pucón, IX Región.

24 ENE 2006

FECHA:

h. Oj

56

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 18, 22 y 28 de abril de 2005 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria, individualizada según ingreso CNTV N°262, de fecha 30 de mayo de 2005.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 14 de septiembre de 2005, por la unanimidad de los señores consejeros presentes y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Pucón, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°38772/C, de fecha 18 de agosto de 2005.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de octubre de 2005, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario Austral de la Araucanía" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 26 de diciembre de 2005, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Pucón, IX Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de diciembre de 2005, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Pucón, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA**:

esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 5 (76 - 82) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD-136.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 10 Watts
 - Audio : 1 Watt
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Camino Pasarela Quelhue s/n.
coordenadas geográficas latitud 39° 16' 21" Sur y longitud 71° 55' 27" Oeste, Datum 56, localidad de Pucón, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Camino Pasarela Quelhue s/n.
coordenadas geográficas latitud 39° 16' 21" Sur y longitud 71° 55' 27" Oeste, Datum 56, localidad de Pucón, IX Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2004, modelo VI 320 P.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de tres antenas con doble panel y dipolo, orientadas todas en el acimut 270°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, modelo ABP.02.01.420, año 2004.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 12,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 238 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 26 Metros.

2. Las características técnicas de

- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Pucón, IX Región, definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	17,08	15,39	13,98	15,39	17,08	4,29	0,0	4,29

PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	2,7	2,9	3,1	2,9	2,7	5,0	6,5	5,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión